

CONTENIDO:

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL C. RICARDO SALGADO PERRILLIAT, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EMITE A TRAVÉS DEL COMITÉ COORDINADOR DE DICHO SISTEMA RECOMENDACIONES NO VINCULANTES PARA QUE LAS AUTORIDADES DESTINATARIAS DE ÉSTAS ADOPTEN MEDIDAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO AL MEJORAMIENTO DE SU DESEMPEÑO Y CONTROL INTERNO, POR LO CUAL INSTAN A ESTE H. CONGRESO A DAR RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA LOS QUINCE DÍAS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, ENTRE OTRAS.

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL C. RICARDO SALGADO PERRILLIAT, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EMITE A TRAVÉS DEL COMITÉ COORDINADOR DE DICHO SISTEMA RECOMENDACIONES NO VINCULANTES PARA QUE LAS AUTORIDADES DESTINATARIAS DE ÉSTAS ADOPTEN MEDIDAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO AL MEJORAMIENTO DE SU DESEMPEÑO Y CONTROL INTERNO, POR LO CUAL INSTAN A ESTE H. CONGRESO A DAR RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA LOS QUINCE DÍAS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, ENTRE OTRAS.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Oficio: SE/ST/051/2018.

Asunto: Recomendación no vinculante del Comité
Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Av. Francisco I. Madero 97, Centro.
Morelia, Mich., C.P. 58000.
Presente.

Como es de su conocimiento, el 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción», instituyendo la creación del Sistema Nacional Anticorrupción -y su correlativa Ley General-, como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, el Decreto en mención instituye que como parte integrante del Sistema Nacional Anticorrupción se encuentra el Comité Coordinador de dicho sistema, el cual, en términos del artículo 113, fracción III, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus atribuciones la de elaborar un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Asimismo, derivado del informe anual antes mencionado, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción también posee la facultad de emitir recomendaciones no vinculantes para que las autoridades destinatarias de éstas adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y control interno.

En relación a las recomendaciones no vinculantes antes aludidas, el artículo 57 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece que « en los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen. (...)»

Aunado a lo anterior, el artículo 59 de la misma Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción dispone que: «Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.»

Bajo ese orden de ideas y derivado del acuerdo ACT-CC-SNA/15/01/2018.04, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el pasado 15

de enero de 2018, se aprobó la «Recomendación no vinculante a los poderes ejecutivo y legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados».

Así las cosas y a efecto de que esté en aptitud de acatar lo ordenado por el artículo 59 de la citada Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, por medio del presente oficio hago de su conocimiento la recomendación en comento, cuyo íntegro contenido obra en el Anexo I que al efecto se adjunta, para que una vez tomada la determinación que al efecto corresponda, la haga del conocimiento del suscrito, a efecto de dar cuenta con su respuesta al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Asimismo, se remite la «Propuesta de Política Pública relacionada con la selección de jueces y magistrados en las Entidades Federativas, en el ámbito del sistema nacional anticorrupción», la cual fue aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador celebrada el 3 de julio de 2017, mediante el acuerdo ACT-CC-SNA/03/07/2017.08, la cual dio origen a la recomendación de mérito, misma que obra como Anexo II.

Sin más por el momento, quedo de usted y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ricardo Salgado Perrilliat
El Secretario Técnico



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta

VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx